

	E.S.E. CLINICA GUANE Y SU RED INTEGRAL DE SALUD		
	RESOLUCIONES DE ADMINISTRATIVOS		
	Fecha:	2009	Código TRD:
Pág. 1 de 2			

RESOLUCIÓN No. 069
(10 de Agosto de 2018)

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y AUTORIZA EL PAGO DE BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS A UN FUNCIONARIO.

La Gerente de la E.S.E CLINICA GUANE Y SU RED INTEGRAL DE SALUD, en uso de sus facultades legales, constitucionales, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Decreto 1042 de 1978 en su artículo 45, crea la Bonificación por Servicios Prestados para empleados del orden nacional, la cual se reconocerá y pagará al empleado cada vez que cumpla un año continuo de labor en la misma Entidad. Esta bonificación es independiente a la asignación básica y no podrá ser acumulativa.
2. Que el Decreto 199 de 2014, *“regula las escalas de asignación básicas de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, corporaciones autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, Empresas Sociales del Estado, del orden nacional”* y establece en su artículo 10 que la Bonificación por Servicios Prestados corresponderá al 50% del valor conjunto de la asignación básica, los incrementos por antigüedad y gastos de representación que correspondan al funcionario cuando este no devengue un remuneración por concepto de asignaciones básicas y gastos de representación superior a UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINA Y TRES MIL PESOS CUATROSCIENTOS SESENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$1.333.468)
 En caso de que la asignación básica mensual y los gastos de representación sean superiores a la suma mencionada, la Bonificación por Servicios Prestados equivaldrá al 35% de los tres factores salariales ya descritos.
3. Que el Decreto 1919 de 2002 *“Por el cual se fija el régimen de prestaciones sociales para los empleados públicos y se regula el régimen mínimo prestacional de los trabajadores oficiales del nivel territorial”* establece en su artículo segundo que a las personas vinculadas a las Empresas Sociales del Estado se les continuará aplicando el régimen de prestaciones sociales de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA Ley 100 de 1993.
4. Que el Decreto 2418 de 2015, establece que *“A partir del 1° de enero de 2016 los empleados públicos de nivel territorial vinculados a las entidades y organismos de la administración territorial, del sector central y descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Territorial, de a las Asambleas Departamentales, a los Concejos Distritales y Municipales, a las Contralorías Territoriales, a las Personerías Distritales y Municipales y el personal administrativo del sector educación, tendrán derecho a percibir la bonificación por Servicios Prestados”*

	ESE CLINICA GUANE Y SU RED INTEGRAL DE SALUD				E S E C L Í N I C A GUANE
	RESOLUCIONES DE ADMINISTRATIVOS				
	Fecha:	2009	Código TRD:		
				Pág. 2 de 2	

5. Que el señor **ALBERTO BARÓN**, quien desempeña el cargo de **TESORERO GENERAL** de la **E.S.E. CLÍNICA GUANE Y SU RED INTEGRAL DE SALUD**, código 201, grado 03, labora desde el 14 de Julio de 2016 hasta la fecha, ajustándose a los requisitos de ley que dan lugar al pago de liquidación a que tiene derecho.

6. Que la oficina de planeación y presupuesto, liquidó los siguientes conceptos:
 - Por el periodo comprendido entre el 18 de Julio de 2017 al 17 de Julio de 2018:
 - BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS: \$2.223.671

7. Que la Entidad ajustándose a los requisitos de ley, procede a elaborar acto administrativo que ordene el pago de las sumas descritas en el acápite anterior.

8. Que de conformidad a lo anteriormente descrito,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el pago de DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$2.223.671) por concepto de BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS en favor de **ALBERTO BARÓN** Identificada con cédula de ciudadanía No. 91.229.730 de Bucaramanga

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar a la tesorería el pago de las sumas contenidas en liquidación anexa en tres folios a la presente resolución.

La presente Resolución surtirá efectos a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Floridablanca a los diez (10) días del mes de Agosto de 2018.


LIZ ALIETH MATEUS SANTAMARIA
 Gerente


 Vo.Bo. VIVIANA BLANCO MORALES
 Revisó aspectos jurídicos
 Jefe Oficina Asesora Jurídica


 Vo.Bo. CESAR AUGUSTO DUARTE ARIAS
 Revisó aspectos económicos
 Jefe de Planeación y Presupuesto

Elaboró: Erika Juliana Sandoval
 Abogada - Contratista

E.S.E CLINICA GUANE Y SU RIS
NIT 804006936-2

LIQUIDACION DE BONIFICACIONES
VIGENCIA 2017 - 2018

NOMBRE	ALBERTO BARON		
IDENTIFICACION	91.229.730		
CARGO	TESORERO GENERAL	PERIODO	DE JULIO 18 DE 2017 A JULIO 17 DE 2018
		DIAS	360

SALARIO BASE 6.353.347

Factores

VALOR BASE LIQUIDACION 6.353.347

BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS 2.223.671

TOTAL A PAGAR 2.223.671

SON: DOS MILLONES TDOSCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE

LEYLA PAOLA REY AVENDAÑO
Subdirectora Administrativa y Financiera

ALBERTO BARON
Tesorero general

E CONFORMIDAD

ALBERTO BARON
IDENTIF. C.C. 91.229.730

Elaboro
Mario Alfonso Vargas Mejia
Contador